



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO  
[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                       |
| DEMANDANTE | SANDRA LILIANA DUCUARA VARÓN                                 |
| DEMANDADOS | ANA MARÍA ARIAS ARIAS y ARTURO CELIS BELTRÁN                 |
| RADICADO   | 63001-31-05-004-2019-00318-00                                |
| DECISIÓN   | APLAZA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA |

Mediante memorial allegado al buzón electrónico del juzgado el día 16 de febrero de 2021 a las 4:08 P.M., el togado que actúa en defensa de los intereses de la parte pasiva de la litis, en coadyuvancia con el apoderado judicial de la parte actora, solicitan el aplazamiento de la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS, programada para el próximo lunes veintidós (22) de febrero a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en razón a que para ese mismo día y a partir de las 8:30 a.m., se programó mediante auto que data al 7 de diciembre de 2020, audiencia de Trámite y Juzgamiento por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso ordinario donde es demandante Juan Felipe Naranjo Suárez en contra de Estella Hoyos Galindo y Álvaro Arias Velásquez, radicado al número 63001-31-05-001-2017-00370-00; proceso en el cual el mismo abogado actúa en defensa de los intereses de la parte demandada.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de manera virtual el martes DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante [mauricioabogado22@gmail.com](mailto:mauricioabogado22@gmail.com) y parte demandada [laboralesalvaronieto@hotmail.com](mailto:laboralesalvaronieto@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

*Fjfm.*

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**f4c011065c5356e64c34fe9564e45a9bfad38743ef3d27137bff748bcafb33fe**

*Documento generado en 18/02/2021 03:52:22 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**